

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Corujo

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 401.549.—Don Miguel Berdonces Calhorra contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 18 de septiembre de 1971, sobre derecho al uso de dos escopetas de caza.

Pleito número 405.369.—Don Fermín Cabal Riera contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 18 de diciembre de 1973, sobre multa de 150.000 pesetas, por infracción de la Ley de Orden Público.

Pleito número 405.367.—Don Santiago Ramos Sánchez contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 18 de mayo de 1974, sobre multa de 100.000 pesetas, por infracción de la Ley de Orden Público.

Pleito número 405.368.—Don Mariano Anos Lafuente contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 18 de mayo de 1974, sobre multa de 100.000 pesetas, por infracción de la Ley de Orden Público.

Pleito número 405.282.—Don Luis Cabo Rey contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 16 de enero de 1974, sobre impugnación de acuerdo del Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos dejando sin efecto elecciones de la comarcal de Santiago de Compostela.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 22 de octubre de 1974.—El Secretario Decano.—8.020-E.

Secretaría: Sr. Girón

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 405.353.—Doña Carmen Faci Gil contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 28 de febrero de 1974, sobre Ordenanza de Trabajo en Peluquerías e Institutos de Belleza.

Pleito número 405.355.—Don José Tur Gracha contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 28 de febrero de 1974, sobre Ordenanza de Trabajo en Peluquerías e Institutos de Belleza.

Pleito número 405.351.—Doña Esperanza Moreno Navarrete contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 28 de febrero de 1974, sobre Ordenanza de Trabajo en Peluquerías de Señoras e Institutos de Belleza.

Pleito número 405.395.—Don Tirso Marco Gonzalo contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 7 de marzo de 1974, sobre concentración parcelaria.

Pleito número 405.420.—Doña Carmen Torralba Cañas y otros contra Decreto 3468/1972, de 30 de noviembre, expedido por el Ministerio de la Vivienda, sobre parcelas del polígono residencial «El Martinete».

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción,

se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 21 de octubre de 1974.—El Secretario Decano.—8.019-E.

Secretaría: Sr. Rodríguez

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 405.406.—Don Felipe Cruz Mesas y otros contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 12 de diciembre de 1972, sobre lanzamiento de las viviendas en el grupo «Nuestra Señora del Carmen», construido por la Obra Sindical del Hogar.

Pleito número 405.447.—Don Alberto Pérez Gutiérrez contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 16 de mayo de 1974, sobre sanción multa de diez mil pesetas, por supuesta infracción de la Ley de Orden Público.

Pleito número 404.037.—Hormigones y Asfaltos, S. A., contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 16 de mayo de 1972, sobre desestimación del recurso de reposición interpuesto contra resolución de ese Ministerio de 24 de enero de 1972, relativo a la resolución del contrato de construcción del Laboratorio Regional de Análisis Agrícolas.

Pleito número 404.855.—Don Antonio Pinto Moreno y otro contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 3 de febrero de 1973, sobre sanciones multas de 100.000 pesetas y 200.000, respectivamente, por infracción de la Ley de Orden Público.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 22 de octubre de 1974.—El Secretario Decano.—8.018-E.

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tubieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pablo Salas Magriña, don José Hurtado Rubio, don José Salas Jordá, don Juan Salas Jordá, don Angel Zaforas Ayuda y don Pablo Salas Serra, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, del Consejo de Ministros al recurso de reposición formulado contra el Decreto de 15 de septiembre de 1972 aprobatorio de las previsiones de planeamiento y fijación del cuadro de precios máximos y mínimos del polígono «Riu Clar», de Tarragona y Constantí; pleito al que ha correspondido el número general 506.166 y el 139 de 1974 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el

perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 22 de octubre de 1974.

Madrid, 22 de octubre de 1974.—El Secretario, José Benítez.—8.022-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tubieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Teresa Rodón y Robuste se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, del Consejo de Ministros al recurso de reposición contra el Decreto de 15 de septiembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de octubre) que aprobaba las previsiones de planeamiento y fijación del cuadro de precios máximos y mínimos del polígono «Riu Clar», de Tarragona y Constantí; pleito al que ha correspondido el número general 506.163 y el 137 de 1974 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 22 de octubre de 1974.

Madrid, 22 de octubre de 1974.—El Secretario, José Benítez.—8.023-E.

Secretaría: Sr. Blanco

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tubieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Marcos Sagasti Gómez, Teniente auxiliar del Arma de Artillería retirado, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de Resoluciones del Ministerio del Ejército de 16 de marzo de 1972 y 6 de mayo siguiente, que deniegan al recurrente la petición de ascenso a Teniente auxiliar; pleito al que ha correspondido el número general 504.737 y el 138 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 18 de octubre de 1974.

Madrid, 18 de octubre de 1974.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—8.029-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado

y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Aquilino Corral Anguas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de Resolución del Ministerio de la Vivienda de 29 de noviembre de 1971 y la que por silencio administrativo la confirma en reposición, justificando las parcelas 468, 541, 536, 538, 527, 528, 537, 548, 539, 520, 432, 497, 434, 433 y 443 bis del área de actuación «Tres Cantos», de Colmenar Viejo (Madrid); pleito al que ha correspondido el número general 504.323 y el 910 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 18 de octubre de 1974.

Madrid, 18 de octubre de 1974.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—8.030-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Casto Susino González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre denegación tácita del recurso de reposición interpuesto contra la Orden del Ministerio de la Vivienda de 17 de noviembre de 1972, en cuanto se justifican las parcelas 2 y 12 del polígono «Guadalhorce», de Málaga; pleito al que ha correspondido el número general 506.135 y el 119 de 1974 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 8 de octubre de 1974.

Madrid, 22 de octubre de 1974.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—8.027-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por Ali Ibrahim Dukali se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 5 de febrero de 1974, sobre haberes pasivos; pleito al que ha correspondido el número general 506.019 y el 83 de 1974 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 22 de octubre de 1974.

Madrid, 22 de octubre de 1974.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—8.026-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Alfonso Fernández Díaz, Teniente de Infantería retirado, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de Resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 17 de septiembre de 1974, que deniega al recurrente el reconocimiento de determinado tiempo de servicio a efectos de retiro; pleito al que ha correspondido el número general 506.189 y el 128 de 1974 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 24 de octubre de 1974.

Madrid, 24 de octubre de 1974.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—8.028-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por «Vallehermoso, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 19 de septiembre de 1974, que resolvió recurso de alzada interpuesto por la Dirección General de lo Contencioso del Estado contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de 30 de noviembre de 1972, dictado en reclamación 5.179/1972, por concepto de transmisiones patrimoniales; pleito al que ha correspondido el número 790 de 1974.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de esta jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 9 de octubre de 1974.—El Secretario.—8.001-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Andreas Stihl Maschinenfabrik», con domicilio en 196, Badstrasse, Neustadt (Alemania Federal), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de dos resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, 1.ª primera de fecha 22 de febrero de 1973 y la segunda de fecha 23 del mismo mes y año, publicadas ambas en el «Boletín Oficial» de dicho Registro de fecha 16 de agosto siguiente, que denegaron la protección en España de las marcas internacionales número 378.785, «Stihl» (gráfica), la primera, y número 378.787, «Stihl», la segunda,

y contra la desestimación de los recursos previos de reposición; pleito al que ha correspondido el número 757 de 1974.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de esta jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 23 de octubre de 1974.—El Secretario.—8.002-E.

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Alfonso González del Rey Cuervo Aranco se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.240 de 1974, contra acuerdo del Ministerio de Hacienda sobre señalamiento de coeficiente del recurrente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de octubre de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—8.052-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Organon Técnica, B. V.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.324 de 1974, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca internacional 380.805, «Hepanosticon».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de octubre de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—8.004-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Société des Produits Nestlé, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.328 de 1974, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca internacional 389.502, «Dietul».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de octubre de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—8.005-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Société des Produits Nestlé, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.332 de 1974, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca internacional número 380.503, «Nestlé Chocobits».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de octubre de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—8.006-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Organon Internacional, B. V.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.330 de 1974, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca internacional número 380.794, «Microdiol».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de octubre de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—8.007-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Janssen Pharmaceutica, N. V.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.326 de 1974, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca internacional número 380.978, «Mentor».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de octubre de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—8.008-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Blanca Tamariz-Martel Berdugo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.239 de 1974, contra la denegación tácita por el Ministerio de Hacienda del recurso de reposición formulado el 1 de marzo de 1974 sobre señalamiento de coeficiente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de octubre de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—8.009-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Mariano Santos Comendador se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.243 de 1974, contra la denegación tácita del recurso de reposición interpuesto ante el Ministerio de Hacienda en 1 de marzo de 1974, sobre señalamiento de coeficiente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de octubre de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—8.010-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don José María Petrirena Vázquez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.241 de 1974, contra la denegación tácita del recurso de reposición interpuesto ante el Ministerio de Hacienda en 1 de marzo de 1974, sobre señalamiento de coeficiente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de octubre de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—8.011-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Roberto Tojo Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.237 de 1974, contra la denegación tácita del recurso de reposición interpuesto ante el Ministerio de Hacienda en 1 de marzo de 1974, sobre señalamiento de coeficiente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de octubre de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—8.012-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Carmen Casan Andion se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.245 de 1974, contra resolución del Ministerio de la Gobernación de 19 de julio de 1974, sobre pensión de viudedad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de octubre de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—8.013-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Vicenta Tobajas García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.247 de 1974, contra resolución del Ministerio de la Gobernación de 19 de julio de 1974.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de octubre de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—8.014-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Francisco Extraviz Rubio y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.257 de 1974, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 23 de agosto y 11 de septiembre de 1974, sobre ascenso a Teniente de la Guardia Civil.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de octubre de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—8.015-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don José Martín Villate se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.249 de 1974, contra Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de 27 de mayo de 1974, sobre indemnización por traslado forzoso.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de octubre de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—8.017-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Jesús Ortiz de Zárate López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.253 de 1974, contra acuerdo de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de 20 de agosto de 1974, sobre sanción de pérdida de cinco días de sus remuneraciones, excepto el complemento familiar.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de octubre de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—8.016-E.

VALLADOLID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 372, de 1974, por el Procurador don Lucio Sabadell Martínez, en nombre y representación de la «Empresa Nacional de Autocamiones, Sociedad Anónima» (ENASA) contra resolución de la Dirección General de Trabajo de 12 de julio de 1974, dictada en expediente 3956/74, por la que estima el recurso de alzada interpuesto por don Eleuterio García García, contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Valladolid, de 26 de octubre de 1972, en expediente de clasificación profesional, y con revocación de la misma, declara que las funciones realizadas por dicho operario, don Eleuterio García García, son propias de un Oficial de 2.ª, a todos los efectos, incluso los económicos.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 11 de octubre de 1974.—8.106-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 376 de 1974, por don Fernando García de Acilu y Pascual, por sí y en su propia representación, contra desestimación, por silencio administrativo, de la reclamación formulada por el recurrente al Ministerio de Educación y Ciencia para que le fueran abonadas determinadas cantidades devengadas en su cualidad de Catedrático de Instituto Nacional de Bachillerato.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en con-

cepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley reguladora de esta jurisdicción.

Dado en Valladolid a 17 de octubre de 1974.—El Presidente, José García Aranda.—8.049-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago Saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 379 de 1974, por don Carlos Beceiro Rodríguez, por sí y en su propia representación, contra desestimación por silencio administrativo, de la reclamación formulada por el recurrente al Ministerio de Educación y Ciencia, para que le fueran abonadas determinadas cantidades devengadas en su cualidad de Catedrático de Instituto Nacional de Bachillerato.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—8.102-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 381 de 1974, por don Herminio Ramos Pérez, por sí y en su propia representación, contra desestimación por silencio administrativo, de la reclamación formulada por el recurrente al Ministerio de Educación y Ciencia, para que le fueran abonadas determinadas cantidades devengadas en su cualidad de Profesor de Instituto Nacional de Bachillerato.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—8.105-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 382 de 1974, por don Doroteo Fernández Merchán, por sí y en su propia representación, contra desestimación por silencio administrativo, de la reclamación formulada por el recurrente al Ministerio de Educación y Ciencia, para que le fueran abonadas determinadas cantidades devengadas en su cualidad de Profesor de Instituto Nacional de Bachillerato.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—8.104-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 380 de 1974, por doña María Mercedes de la Iglesia Izquierdo, por sí y en su propia representación, contra desestimación por silencio administrativo, de la reclamación formulada por el recurrente al Ministerio de Educación y Ciencia, para que le fueran abonadas determinadas cantidades devengadas en su cualidad de Profesor de Instituto Nacional de Bachillerato.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—8.103-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

GRANADA

Don Fernando Ferreras Fernández, vecino de Madrid, con domicilio en Treviana, 5, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción número 2, dentro del plazo de cinco días, para ser oído en el sumario número 23 del corriente año, por estufa, apérbido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Granada a 23 de octubre de 1974.—El Juez.—El Secretario.—8.059-E.

LERIDA

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don César Plana Saura, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Lérida y su Partido, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, autos número 90/74, promovidos por doña Rosalía y doña Pilar Reñe Ballarín, contra don Juan José Llop Coromines, para hacer efectivo un crédito hipotecario de 125.000 pesetas más intereses legales y costas, presupuestadas en 20.000 pesetas, en garantía de cuya responsabilidad se constituyó hipoteca sobre la siguiente finca:

—Pieza de tierra, campa con algunos olivos, huerta, sita en el término de Alfarrás, partida Clot de las Bases, de cabida dos jornales y cuatro porcas, iguales a una hectárea un área 68 centiáreas, que linda: Al Este, con el río; al Sur, con José Ginestam; al Oeste, con Ramón Masich, y al Norte, con Sebastián Masich. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Bala-

guer al tomo 1.686, libro 21 de Alfarrás, folio 132 vuelto, finca número 330 triplicado.

Por el presente se anuncia la venta en primera subasta, por término de veinte días, de la finca anteriormente descrita y por el precio de doscientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dos de la ciudad de Lérida, el próximo día 28 de noviembre y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.º Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores que concurren a ella consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento, en efectivo, que sirva de tipo; sin cuyo requisito no serán admitidos; devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda a los mejores postores, que se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y en su caso, como parte del precio de la venta.

2.º Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas mil pesetas, según el valor pactado; no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

3.º Los autos y certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los que lo deseen inspeccionar.

4.º Que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; pudiendo verificarse este en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Lérida a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Magistrado Juez, César Plana Saura.—El Secretario judicial, E. Alvarez Alonso. 13.926-C.

REUS

Don Adolfo Fernández Oubina, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Reus y su partido,

Hace saber: Que el día 4 de diciembre próximo, a las once treinta horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en méritos de los autos de juicio, artículo 131, Ley Hipotecaria número 54/1974, a instancias de don Juan Salvadó Tous y doña María Calbat Saltó, contra don Pelayo Pizarro Peña y otra, la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados siguientes:

Local planta baja, destinado a almacén-inmueble-edificio situado en esta ciudad, avenida Jaime I, número 4, de 163 metros cuadrados de superficie útil, más siete metros treinta decímetros cuadrados de patio, compuesta la finca de dicho patio, aseo y una nave susceptible de ser dividida en varios locales. Inscrita al tomo 1.015, libro 276, folio 126, finca 7.170, una de las tres fincas de que procede. Valorada en 850.000 pesetas.

Previéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente el 10 por 100 del tipo de tasación; que la descrita finca sale a subasta por el tipo de tasación, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo; que los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y

queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Reus a 15 de octubre de 1974.—El Juez, Adolfo Fernández Oubiña.—El Secretario.—13.745-C.

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID

Don Gaspar Martínez Vázquez, Juez Municipal número 14 de Madrid.

Habe saber: Que en los autos de proceso de cognición número 66 de 1974, seguidos a instancia del Procurador don Felipe Ramos Arroyo, en nombre de la Mutualidad de Funcionarios del Ministerio de Agricultura contra don Isaac Fernández Martín y presuntos herederos de doña Irene Pacetti, sobre resolución de contrato, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid a quince de junio de mil novecientos setenta y cuatro, el señor don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal número catorce, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos entre partes, de la una, como demandante, el Procurador don Felipe Ramos Arroyo, en nombre y representación de la Mutualidad de Funcionarios del Ministerio de Agricultura; y de la otra, como demandados, don Isaac Fernández Martín, cuyo domicilio se ignora, y contra los presuntos herederos de doña Irene Pacetti de María que puedan tener derecho a la subrogación «mortis causa», sobre resolución del contrato de inquilinato del piso ático izquierdo de la calle de Romero Robledo número once, de esta capital, y costas; y

Fallo: Que estimando totalmente la demanda formulada por el Procurador don Felipe Ramos Arroyo, en nombre y representación de la Mutualidad de Funcionarios del Ministerio de Agricultura, contra don Isaac Fernández Martín y los presuntos herederos de doña Irene Pacetti de María que puedan tener derecho a la subrogación «mortis causa», debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso ático izquierdo de la casa número once de la calle de Romero Robledo, de esta capital, condenando a dichos demandados a que dentro del plazo legal lo desalojen y dejen libre a disposición de la demandante, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá su lanzamiento; con expresa imposición de costas a los demandados.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados por medio de edictos en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, y en los estrados del Juzgado. Lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar Martínez Vázquez.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación de forma legal a los demandados, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 15 de junio de 1974.—El Juez, Gaspar Martínez Vázquez.—El Secretario.—13.741-C.

RONDA

En el juicio de faltas número 343/74, seguido en este Juzgado sobre imprudencia, contra otra y Walter Berger, de treinta y cuatro años, casado, Maestro, hijo de Alex y Cesilia, natural y vecino de Dwdwc-Ler (Alemania) y vecino de la misma, se ha dictado con esta fecha providencia declarando firme la sentencia dictada y acordando practicar la tasación de costas, de la que se da vista por término de tres días al Ministerio Fiscal y a los condenados a su pago doña María Regina Haro Ramos y don Walter Berger, transcurrido dicho término sin reclamación alguna se requiere

para su pago, debiéndolo hacer voluntariamente ante este Juzgado, apercibiéndole que caso de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Tasación de costas

	Pesetas
Indemnización a doña María Regina Haro Ramos	8.727,00
Reintegros del juicio	150,00
Derechos de registro D. C. 11. Derechos de diligencias previas. Artículo 28-1.ª	30,00
Derechos de tramitación. Artículo 28-1.ª	200,00
Derechos ejecución. Art. 29-1.ª	30,00
Derechos expedición un despacho. D. C. 6.ª	50,00
Derechos cumplimiento un despacho. Artículo 31-1.ª	25,00
Derechos del Perito	350,00
Derechos de traducción	500,00
Multas impuestas	1.000,00
Mutualidades	160,00
Derechos Agente señor Sánchez Perna	25,00
Derechos de tasación de costas. Artículo 10-6.ª-1.ª	150,00
Total	11.417,00

Importa la precedente tasación de costas la figurada cantidad de once mil cuatrocientas diez y siete pesetas, salvo error u omisión, de cuyo importe corresponde abonar a Walter Berger la suma de diez mil setenta y dos pesetas.

Y para que sirva de notificación, vista y requerimiento en forma al expresado condenado, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Ronda a veintidós de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—8.034-E.

SEVILLA

En el juicio de faltas número 210-974, seguido en el Juzgado Municipal número 9 de Sevilla, por lesiones a José Garrido Pozo y Antonio Barrera Torres, contra Manuel Fernández Jiménez, se ha dictado sentencia con fecha 23 de octubre de 1974, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Fernández Jiménez, como autor de una falta de imprudencia, con resultado de lesiones, a la pena de 1.500 pesetas de multa o tres días de arresto sustitutorio, represión privada, privación de la licencia de conducir por dos meses, a que abone al lesionado José Garrido Pozo la cantidad de 30.865 pesetas, y a Antonio Barrera Torres la de 46.475 pesetas en concepto de jornales perdidos e indemnización por daños corporales y morales sufridos por ambos. Asimismo deberá indemnizar a la Compañía Mapfre en la cantidad de 112.131 pesetas, importe de los gastos de asistencia sanitaria causados por los lesionados. Y para que se le notifique la sentencia al condenado, libreso edicto al «Boletín Oficial del Estado».

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Esteban Benito Cuyar.—Rubricado.—Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.—El Secretario, Fernando Sánchez de Nieva Ferrand.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal al condenado Manuel Fernández Jiménez, en ignorado paradero, expido el presente en Sevilla a veintitres de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario.—8.100-E.

JUZGADOS COMARCALES

LERMA

Don Luis Santiago Fernández Blanco, Secretario accidental del Juzgado Comarcal de Lerma (Burgos),

Doy fe: Que en este Juzgado Comarcal de Lerma se ha seguido juicio de faltas con el número 70-1973, sobre imprudencia con resultado de lesiones y daños contra Jean Charles Crochet, a que luego se hace mención, habiéndose dictado sentencia en el mismo, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Lerma a 12 de febrero de 1974. Vistos por el señor don José Luis García García, Juez comarcal de dicha villa y su comarca judicial, los presentes autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado a virtud de remisión al mismo de diligencias previas penales número 93-1973 del Juzgado de Instrucción de Lerma, habiendo versado sobre supuesta falta de imprudencia con resultado de lesiones y daños, dirigió el procedimiento contra Jean Charles Crochet, nacido el 28 de febrero de 1952, soltero, estudiante, natural y vecino de Angers (Francia), apareciendo como perjudicado Mauricio Crochet, con el mismo domicilio que el anterior; Bruno Crochet, nacido el 29 de abril de 1957, soltero, estudiante, con el mismo domicilio que el anterior; Ives Paul Collet, nacido el 31 de agosto de 1953, soltero, estudiante, domiciliado en Angers (Francia), y Pierre Orsero, nacido el 23 de septiembre de 1950, soltero, estudiante, domiciliado en Aix-en-Provence (Francia), así como el Estado español, y apareciendo como asegurador del vehículo matrícula 729-PB-49 la Compañía de seguros «La Prevoyance», con domicilio social en París; con intervención del ministerio fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Jean Charles Crochet de la falta de imprudencia con resultado de lesiones y daños imputada al mismo en este procedimiento; con declaración de oficio de las costas causadas en el juicio. Con reserva a favor de Ives Paul Collet, Bruno Crochet, Pierre Orsero, Maurice Crochet y el Estado español, de las acciones civiles procedentes y como derivadas del hecho objeto de este juicio. Con aplicación respecto de los daños corporales sufridos por Bruno Crochet y Pierre Orsero del sistema y régimen del Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil derivada del uso y circulación de vehículos de motor, en relación con la Compañía de seguros «La Prevoyance», a virtud de la carta verde número F188051344 y póliza número 4900667, concertada por el vehículo matrícula 729-PB-49, a cuyo efecto, tan pronto sea firme esta sentencia, se dará cuenta para practicar las actuaciones prevenidas por el artículo 10 del Decreto número 632 de 1968, de fecha 21 de marzo, y sin perjuicio de todas las acciones que, tanto derivadas de la legislación general, como de la especial del Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil derivada del uso y circulación de vehículos de motor, puedan corresponder a favor de Ives Paul Collet.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Luis García.—Rubricado.»

Y para que sirva de cédula de notificación al denunciado Jean Charles Crochet, vecino de Angers y actualmente en los Estados Unidos de Norteamérica, expido la presente en la villa de Lerma a 23 de octubre de 1974.—El Secretario accidental, Luis Santiago Fernández Blanco.—7.996-E.

MADRIDEJOS

En los autos de juicio de faltas número 95/1974, seguidos en este Juzgado por

daños en circulación, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, copiados literalmente, son como siguen:

«Sentencia.—En la villa de Madrideojos a 22 de octubre de 1974. El señor don Angel Luis Marchamalo Rodríguez-Estremera, Juez comarcal titular de la misma, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número 95/1974, seguidos ante él en virtud de diligencias previas 140/1974 del Juzgado de Instrucción del partido, y entre partes, de una, el señor Fiscal comarcal de la Agrupación, de otra, como perjudicado, Pedro Torres Gómez, mayor de edad y vecino de Oñate (Guipúzcoa), y de otra, también como perjudicado, el súbdito francés Lagarnaudie Lucien, en desconocido paradero, y de otra, como denunciada e inculpada, María de las Mercedes Benito Alonso de veintidós años de edad, soltera, Administrativa, hija de Nicolás y Mercedes, natural y vecina de Valladolid, por la supuesta falta de daños por imprudencia, y... Fallo: Que debo condenar y condeno a María de las Mercedes Benito Alonso, como autora de una falta de daños por imprudencia, ya reseñada anteriormente, a la pena de pago de una multa de 3.000 pesetas, con arresto sustitutorio de diez días en caso de impago; que indemnice a Pedro Torres Gómez en la suma de tres mil novecientas cincuenta pesetas, y al abono de las costas procesales del presente juicio. Se reservan al perjudicado Lagarnaudie Lucien las acciones civiles que le puedan asistir para ejercitarlas en la vía y forma adecuada. Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma legal a las partes, haciéndose al súbdito extranjero mediante cédula en el «Boletín Oficial del Estado», juzgando definitivamente en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. Luis Marchamalo.—Rubricado.—Fué publicada en el mismo día de su fecha.»

Y para que sirva de notificación en forma legal al perjudicado Lagarnaudie Lucien, súbdito francés, en desconocido paradero, y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrideojos a 22 de octubre de 1974.—El Secretario, Pedro Saldaña Peña.—8.076-E.

En los autos de juicio de faltas número 96/1974, seguidos en este Juzgado Comarcal por daños en circulación, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, copiados literalmente, son como siguen:

«Sentencia.—En la villa de Madrideojos a 22 de octubre de 1974. El señor don Angel Luis Marchamalo Rodríguez-Estremera, Juez comarcal titular de la misma, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número 96/1974, seguidos ante él en virtud de diligencias previas 146/1974 del Juzgado de Instrucción de Orgaz, y entre partes, de una, el señor Fiscal comarcal de la Agrupación, en representación de su ministerio, de otra, como perjudicado, el súbdito suizo Menzi Hans, en desconocido paradero, y de otra, como inculpada, Justo de San Pastor Ortiz, de treinta y nueve años de edad, casado, conductor, hijo de Manuel y María, vecino de Puertollano, por la supuesta falta de daños por imprudencia, y... Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpa-do Justo de San Pastor Ortiz, como autor de una falta de daños por imprudencia, a la pena de pago de una multa de dos mil pesetas, con arresto sustitutorio de diez días en caso de impago, y al abono de las costas procesales del presente juicio. Se reservan al perjudicado Menzi Hans las acciones civiles que le puedan asistir para ejercitarlas en la vía y forma adecuada. Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma legal a las partes, haciéndose al súbdito suizo mediante cé-

dula en el «Boletín Oficial del Estado», juzgando definitivamente en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. Luis Marchamalo.—Rubricado.—Fué publicada en el mismo día de su fecha.»

Y para que sirva de notificación en forma legal al perjudicado Menzi Hans, súbdito suizo en desconocido paradero, y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrideojos a 22 de octubre de 1974.—El Secretario, Pedro Saldaña Peña.—8.077-E.

MORA

En los autos de juicio verbal de faltas número 21 de 1973, seguidos en este Juzgado Comarcal en virtud de diligencias previas número 67/73 del Juzgado de Instrucción de Orgaz, contra la súbdita americana Dorothy Werner Cutybert, natural de Carleton South (Carolina) USA, calle 102 Cuthber St. Summerville S. C. con domicilio desconocido en España, se ha dictado por el señor Juez Comarcal de esta villa providencia ordenando firme la sentencia dictada en expresados autos y practicar la correspondiente tasación de costas, a cuyo fin se notifica y da vista de la practicada y que más abajo se inserta a expresada condenada por término de tres días, transcurridos los cuales sin impugnarla ni hacerla efectiva se procederá a la exacción de su importe por la vía de apremio.

Tasación de costas

	Pesetas
Artículo 28, tarifa 1.ª	230
Artículo 29, tarifa 1.ª	30
Artículo 31, tarifa 1.ª, cumplimiento doce despachos	300
Disp. Com. 8.ª, expedición trece despachos	650
Disp. Com. 11	20
Multa impuesta	3.000
Indemnización daños corporales señor Pérez Rojas	2.000
Indemnización daños materiales señor Pérez Rojas	30.161
Indemnización daños señor Fernández García	3.185
Mutualidad Benéfica	80
Reintegros calculados y gastos giro indemnizaciones	309
Párrafo 6.º, artículo 10, tarifa 1.ª, seis por ciento tasación	150
Total (S. E. u O.)	40.115

De la anterior tasación corresponde abonar a la condenada la cantidad de 38.115 pesetas, habida cuenta de que la de 2.000 pesetas (daños corporales) deberá ser hecha efectiva por la Compañía de Seguros L'Aseguración Italiana con cargo al Seguro Obligatorio.

Al mismo tiempo se requiere a expresada condenada para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de hacer entrega de su permiso de conducir para cumplir la pena de privación del mismo por tiempo de un mes y para llevar a cabo en su persona la reprobación privada que asimismo le fué impuesta en la sentencia que se ejecuta, bajo apercibimiento de que si deja de comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de notificación y requerimiento a expresada condenada, en ignorado paradero en España, expido la presente en Mora a veintidós de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, José Alba.—7.980-E.

OCANA

Por la presente se hace saber al condenado José Garrido Díaz, de cuarenta y tres años de edad, casado, hijo de Diego

y de Rosalía, obrero, natural de Villamanrique de la Marquesa (Sevilla) y con residencia en Hannover (Alemania), 3012, Langenhagen, calle Karisbaderstr. 17, y en la actualidad en ignorado paradero, que en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 120/1974, por imprudencia en la circulación de vehículos de motor, y a virtud de las diligencias previas instruidas en el Juzgado de Instrucción de este partido con el número 284/1973, se ha practicado tasación de costas que arroja la suma de diez mil setecientos sesenta y dos pesetas, y al propio tiempo se requiera a dicho condenado, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca en este Juzgado para hacer efectiva dicha cantidad, previniéndole que, de no hacerlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a dicho condenado, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, con el visto bueno de su señoría, que firmo en Ocaña a 23 de octubre de 1974.—El Secretario.—Visto bueno, el Juez comarcal.—8.078-E.

ROTA

El señor Juez de Instrucción de este partido judicial, en el rollo de apelación que ha tramitado dimanante de los autos de juicio verbal de faltas número 228/1974, procedentes de este Juzgado Comarcal, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice lo siguiente, literalmente transcrita:

«Sentencia: En la ciudad del Puerto de Santa María a 16 de octubre de 1974. Don Rafael Osuna Ostos, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Puerto de Santa María y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas, en grado de apelación, procedentes del Juzgado Comarcal de Rota, por lesiones por imprudencia, registrado con el número 228/1974. Fallo: Que revocando la resolución apelada en cuanto se oponga a la presente, debo condenar y condeno al acusado James J. Bonner Jr., como autor de una falta del artículo 586-3.º, ya descrita, a las penas de cinco mil pesetas de multa, o reprobación privada, privación por tres meses de su permiso de conducir; pago de las costas; indemnizar en 2.780 pesetas a Pilar Liaño, por daños materiales, y a Juan Ignacio Liaño Ortúzar, representado por su padre, Ignacio Liaño Pino, en la cantidad de doscientas mil pesetas, por daños personales no cubiertos por el Seguro Obligatorio de su coche; y a la Compañía «Internacional de Seguros, S. A.», en virtud de certificado del Seguro Obligatorio, la condeno a pagar a dicho perjudicado las cantidades de 120.800 pesetas de pensión de asistencia durante seiscientos cuatro días de curación, a razón de 200 pesetas diarias; 69.746 pesetas de asistencia médico-hospitalaria recibida en el hospital de Mora de la Diputación Provincial de Cádiz, y 30.000 pesetas que, como máximo, señala el Reglamento del Seguro para pago de asistencia recibida en centros o Médicos no reconocidos por el Fondo Nacional de Garantía, todo lo cual hace un total a abonar por el asegurador de 220.556 pesetas. Declarándose de oficio las costas de esta instancia. Con testimonio de esta resolución, remítanse los autos originales al Juzgado Comarcal de Rota, para su ejecución y demás efectos legales. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en apelación, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez, Rafael Osuna Ostos.—Rubricado.»

Y para que sea publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia de Cádiz, conste y sirva de notificación al condenado James J. Bonner, quien se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Rota a 23 de octubre de 1974.—El Secretario.—8.055-E.